ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N.° CD- 00155 -2024

CONTRATO N°	CD-00155-2024
CONTRATANTE	CENTRO DE SALUD DE CONSACÁ E.S.E.
CONTRATISTA	**DAYANA ISABEL CABEZAS CHICAIZA**
CÉDULA	**C:C: 1.082.746.159 de Consaca (N)**
OBJETO	**EL CONTRATISTA**, se compromete a Prestar los servicios como **AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL PLAN NACIONAL DE VACUNACION COVID 19Y DIGITADORA DEL PAIWEB Y SISPRO, PARA EL CENTRO DE SALUD CONSACA E.S.E,**
VALOR	**DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.760.000.oo)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el primero (01) de febrero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024

En el Municipio de Consacá, Nariño, siendo las 7:00 horas del primero (01) de febrero de 2024, se reunieron, el Dr. (Dra). GUILLERMO ANDRES HIDALGO VILLAREAL identificado con cedula de ciudadania numero 87.061.857 de Pasto (N), quien actúa en nombre y representación del CENTRO DE SALUD DE CONSACÁ E.S.E., en calidad de Interventor y/o Supervisor, y por otro lado **DAYANA ISABEL CABEZAS CHICAIZA**, con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios Número CD- -00155-2024 suscrito el primero (01) de febrero de 2024, en los siguientes términos:

1. Que al momento se han cumplido con los requisitos legales para dar comienzo a la ejecución del contrato, tal como se encuentra demostrado con la Hoja de Vida del contratista que reposa en el archivo de la Oficina de contratación, previa revisión y identificación.
2. Que el Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la ley.
3. Que el perfeccionamiento del contrato estará sujeto a la suscripción del contrato y el acta de inicio.
4. Que el contratista se compromete a cancelar los valores por concepto de estampillas, el cual se descontará del valor mensual o cuenta de cobro o factura a pagar.
5. Que el Hospital hace entrega al contratista de su lugar de trabajo, equipos y demás instrumentos para el desarrollo de sus actividades contractuales, los cuales estarán bajo su guarda y custodia hasta la terminación contractual.

En constancia de lo anterior, se procede a dar inicio al desarrollo del objeto contractual. Para constancia se firma en Consacá (N), el primeo (01) de febrero de 2024.

SUPERVISOR

GUILLERMO ANDRES HIDALGO VILLAREA
SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

CONTRATISTA

DAYANA ISABEL CABEZAS CHICAIZA
C:C: 1.082.746.159 de Consaca (N)